

## RESOLUCION 002 DE 2023 04 DE ENERO

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DEL CAPÍTULO PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" 2021 – 2022 Y SE INCORPORAN LOS SALDOS NO EJECUTADOS Y RECURSOS DEL SISTEMA AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS COMO DISPONIBILIDAD INICIAL PARA LA VIGENCIA 2023-2024

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés Islas y Providencia - INFOTEP, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales f) y l) del artículo 50 del Estatuto General y,

## **CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el SGR, y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal.

Que el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1821 de 2020. Cierre presupuestal, establece que Al cierre de cada presupuesto bienal, cada Órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantara el cierre de su Capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

El cierre del Capítulo presupuestal independiente de los Órganos del Sistema y de sus entidades adscritas y vinculadas, de las entidades que reciben recursos de Administración del Sistema General de Regalías y de las entidades que reciben recursos por Seguimiento, Control y Evaluación, deberá ser ajustado una vez se determine la disponibilidad de caja definitiva con ocasión del ejercicio de cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y el Libro 2, Parte 2, Titulo 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal.

Que el Articulo 2.2.4.1.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 indica la estructura del capítulo independiente del SGR para las entidades territoriales.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 mencionado, establece que la entidad pública designada como ejecutora del proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, deberán a través de acto administrativo incorporar en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión. Que los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.



Que el proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías

Que la representante legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA-INFOTEP, expidió el documento con fecha de 02 de julio de 2021, mediante el cual certifica que el proyecto BPIN 2020000100369. cumple con los requisitos previos para iniciar la ejecución, conforme al parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Que en cumplimiento con lo señalado en los artículos 19 de la Ley 1942 de 2018, 10 del decreto 1534 de 2017, 8 del decreto 416 de 2018, 2.2.4.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015 y 27 de la Ley 2056 de 2020, en donde se establece que las entidades designadas como ejecutores de proyectos financiados con Fondos del Sistema General de Regalías deben hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR- para realizar la gestión financiera de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones adquiridas a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP - expidió el manual de cierre presupuestal, indicando los conceptos, procedimientos y aspectos a tener en cuenta para indicar los pasos a seguir en el aplicativo para reflejar oportuna y adecuadamente la gestión financiera de los proyectos de inversión y de los gastos de administración con cargo a los recursos del SGR.

Que en consideración a lo expuesto;

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar el cierre del capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías 2021-2022, de acuerdo con la siguiente información a corte 31 de diciembre de 2022:

| Total presupuesto definitivo                            | 993.919.880,00 |
|---|----------------|
| Total compromisos                                       | 830.701.938,00 |
| Total obligaciones                                      | 780.875.938,00 |
| Total pagos   | 780.875.938,00 |
| Total apropiaciones por comprometer                     | 163.217.942,00 |
| Total compromisos por pagar                             | 49.826.000.00  |
| Total apropiación por ejecutar (disponibilidad inicial) | 213.043.942,00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Declarar cerrado el capítulo independiente presupuestal del SGR del bienio 2021-2022 de Ingresos y Gastos, detallando los compromisos por pagar relacionados a continuación:

| Compromisos                 | Fecha de<br>Registro | NIT/CEDULA | Valor         |
|-----------------------------|----------------------|------------|---------------|
| 622                         | 4/12/2022            | 1140870659 | 49.826.000,00 |
| Total Compromisos por Pagar |                      |            | 49.826.000,00 |

ARTÍCULO TERCERO. Trasladar los saldos pendientes por ejecutar por un valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA



Y DOS PESOS (\$213.043.942.00) para la vigencia fiscal 2023-2024, así como los compromisos adquiridos en el capítulo independiente del presupuesto de gastos e inversiones del SGR para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS-INFOTEP MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA" con código BPIN 2020000100369, que corresponderán a la disponibilidad inicial resultante del cierre presupuestal según el siguiente detalle:

| Rubro                                  | Fuente   | Apropiación<br>Inicial | Presupuesto<br>por Ejecutar<br>2021-2022 |
|--|--|------------------------|--|
| 00TI-3902-0700-<br>2020-00010-<br>0369 | ACTI - ATLÁNTICO   | \$ 93.384.254          | 20.016.653,76                            |
| 00TI-3902-0700-<br>2020-00010-<br>0369 | ACTI - BOLÍVAR   | \$ 169.350.597         | 36.299.825,09                            |
| 00TI-3902-0700-<br>2020-00010-<br>0369 | ACTI - CESAR   | \$ 111.697.281         | 23.941.999,52                            |
| 00TI-3902-0700-<br>2020-00010-<br>0369 | ACTI - CÓRDOBA   | \$ 196.920.158         | 42.209.285,56                            |
| 00TI-3902-0700-<br>2020-00010-<br>0369 | ACTI - LA GUAJIRA  | \$ 144.099.609         | 30.887.347,72                            |
| 00TI-3902-0700-<br>2020-00010-<br>0369 | ACTI -<br>MAGDALENA  | \$ 129.681.436         | 27.796.852,37                            |
| 00TI-3902-0700-<br>2020-00010-<br>0369 | ACTI - SUCRE   | \$ 121.509.770         | 25.844.280,87                            |
| 00TI-3902-0700-<br>2020-00010-<br>0369 | ACTI -<br>ARCHIPIÉLAGO DE<br>SAN ANDRÉS<br>PROVIDENCIA Y<br>SANTA CATALINA | \$ 27.276.775          | 6.047.697,11                             |
|  | Total<br>Disponibilidad<br>Presupuesto de<br>Gastos                        | \$993.919.880          | \$213.043.942,00                         |

**PARÁGRAFO.** Aféctense las apropiaciones conforme a lo relacionado en el artículo segundo del presente acuerdo, de tal forma que los compromisos por pagar a 31 de diciembre de 2022, conserven su condición según corresponda y continúen el trámite respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. Incorporar al capítulo independiente y autónomo del presupuesto de ingresos del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA-INFOTEP los recursos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2023-2024, comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 diciembre de 2024, sin situación de fondos, la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML (\$213.043.942), correspondiente a los recursos ACTI del SGR aprobado al proyectos con código BPIN 2020000100369:



| Código<br>Presupuestal<br>Ingresos     | Nombre Apropiación Presupuestal   | Valor         |
|--|---|---------------|
| 00TI-3902                              | Sistemas General de Regalías  | \$213.043.942 |
| 00TI-3902-0700                         | Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación  | \$213.043.942 |
| 00TI-3902-<br>0700-2020-<br>00010-0369 | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS<br>DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL<br>DE SAN ANDRÉS ISLAS-INFOTEP MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL<br>LABORATORIO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA | \$213.043.942 |

ARTÍCULO QUINTO. Incorporar al capítulo independiente y autónomo del presupuesto de gastos e inversiones del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA-INFOTEP los recursos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2023-2024, comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 diciembre de 2024, sin situación de fondos, la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML (\$213.043.942), correspondiente a los recursos ACTI del SGR aprobado al proyectos con código BPIN 2020000100369:

| Código<br>Presupuestal<br>Gastos       | Nombre Apropiación Presupuestal   | Valor         |
|--|---|---------------|
| 00TI-3902                              | Sistemas General de Regalías  | \$213.043.942 |
| 00TI-3902-<br>0700                     | Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación  | \$213.043.942 |
| 00TI-3902-<br>0700-2020-<br>00010-0369 | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS<br>DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE<br>SAN ANDRÉS ISLAS-INFOTEP MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL<br>LABORATORIO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA | \$213.043.942 |

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el departamento de San Andrés Isla, a los cuatro (04) días del mes enero de 2023.

MARLON MITCHELL HUMPHRIES

Rector (e)